

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1976

NÚM. 202

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Expte. 21.019 - R.I. 6.340.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Valladolid, a instancia de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez n.º 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a "Empresa Nacional de Electricidad, S. A.", el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, doble circuito "duplex" a 380 kV. de tensión, que se construirá con conductores, tipo "Cardinal", con dos cables de aluminio-acero de 546'00 m/m<sup>2</sup>. de sección cada uno, sobre apoyos metálicos con dos crucetas para dos circuitos en triángulo mediante cadenas de aisladores

de 21 elementos. Tendrá su origen en la subestación transformadora de Montearenas, en Ponferrada (León), y final en la subestación de La Mudarra (Valladolid) ambas de la empresa peticionaria. Su longitud total será de 172,6 km., de los cuales 112,9 km. corresponden a la provincia de León; 12,78 km. a la de Zamora y los restantes a la de Valladolid. Su capacidad máxima de transporte será de 1.200 MVA.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra de acero de 50 m/m<sup>2</sup> de sección. Su finalidad será la de aumentar la capacidad de transporte entre las subestaciones de Montearenas y La Mudarra, para dar salida a la energía que se produzca con la entrada en servicio del tercer grupo de la C. T. de Puentes de García Rodríguez prevista para el primer trimestre del año 1977.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible

lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-1967.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—El Director General, (ilegible).

4073 Núm. 1830.— 1.012,00 ptas.

### Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de León 2.ª (Pueblos)

Conceptos Tributarios: Contribución Urbana, L. Fiscal e Impto. Sociedades.

Ejercicios: 1975.

#### EDICTO

#### Notificación embargo bienes inmuebles

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor que después se indica, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia

de otros bienes embargables en esta Zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descuentos que igualmente se expresan:

Deudor: *Metalgráfica Leonesa.*

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ... 118.114 pts.

Importe total deuda tributaria ... .. 118.114 "

Las fincas rústica y urbana que se embargan están ubicadas en el término municipal de Villadangos del Páramo.

Finca término de Villadangos del Páramo, terreno seco, labradío, de diecisiete mil novecientos ochenta metros cuadrados de superficie, a la Carretera de León-Astorga o Montico, que linda: al Sur, en recta de ciento cincuenta y cinco metros, con dicha carretera; al Este, en recta de ciento dieciséis metros, con finca matriz; al Oeste, en recta de ciento dieciséis metros, perpendicular a dicha carretera, y terrenos comunales, y al Norte, en recta de ciento cincuenta y cinco metros, con finca matriz.

Dentro de esta finca se han realizado las siguientes construcciones que también se embargan: al frente, dos naves industriales, de dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados y doscientos sesenta y ocho metros cuadrados respectivamente, y al fondo de estas dos naves existen dos tanques para depósito de gas propano, con capacidad de doce metros cúbicos, y a la izquierda, entrando, un pozo artesiano de doscientos cuarenta y un metros de profundidad.

Adquirió "Metalgráfica Leonesa, S.A.", la descrita finca, en cuanto al solar o terreno por compra a la Sociedad Anónima "Blanch Verdaguer, Sociedad Anónima" domiciliada en Badalona e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona a la hoja 6.930, folio 169, tomo 1.133, libro 605 de la Sección de Anónimas, previa segregación por esta Sociedad de otra finca mayor, mediante escritura otorgada el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario de Armunia don Juan-Antonio Lorente y Pellicer, según consta inscrita tal segregación y venta en el tomo 701 del Archivo, libro 5 del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, folio 60, finca número 531, inscripción 1.ª, fechada el veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y uno, que es el mismo día del asiento de presentación de la citada escritura que la originó; y en cuanto a las edificaciones, por construcción a sus expensas, según declaración de obra nueva efectuada en escritura otorgada el quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario

de León don José-Antonio Molleda Fernández Llamazares.

La procedencia de dicha finca, como se ha dicho, es segregación por "Blanch Verdaguer, Sociedad Anónima" de la inscrita a su favor en el mismo libro 5 de Villadangos del Páramo, tomo 701, folio 45, finca número 526, inscripción 1.ª, que se describe como sigue: Finca en término de Villadangos del Páramo, terreno seco, labradío, de cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta metros cuadrados de superficie, al sitio de la carretera de León a Astorga o Montico, que linda: al Sur, en recta de doscientos cuarenta metros, con dicha carretera; al Este, en recta de doscientos ochenta y seis metros, con camino de acceso a esta finca y otras de una anchura de dieciocho metros, que le separa de fincas de don Adolfo Natal, don Germán Juan Villares y terrenos comunales; al Oeste, en recta de ciento dieciséis metros, perpendicular a dicha carretera, terrenos comunales, y al Norte, en quebrada compuesta de tres rectas, una de noventa y ocho metros setenta centímetros, otra de setenta y dos metros veinte centímetros y otra de ciento cuatro metros diez centímetros, con camino de servidumbre que la separa de fincas particulares y terrenos comunales.

Esta finca la adquirió "Blanch Verdaguer, Sociedad Anónima" por compra a don Agustín Fernández Fuentes y don Eutiquiano Sánchez López, en escritura otorgada el trece de abril de mil novecientos setenta, ante el Notario de León don Juan Alonso Villalobos Solórzano.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Pública y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 2 de julio de 1976.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y término que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León a 29 de julio de 1976.—El Recaudador, Santos Fernández Alonso. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3838

★

#### Zona de Ponferrada 2.ª

Don Luis Penalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en esta Zona, de la que es Recaudador Titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que más abajo se indica, por el concepto, Municipio, ejercicios e importes, que asimismo se expresan seguidamente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de las fincas pertenecientes al mismo, según consta en la certificación catastral unida a las actuaciones, que a continuación se describen:

Deudor: *Dionisio Fernández Fuentes*  
Municipio: *Castropodame.*

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.ª—Cereal regadío de 1.ª al polígono 1, parcela 82, a Espinadal, de 14,67

áreas, que linda: N., David Alvarez Diez y otro; E., Angel Ramos; O., Balbina Palacio Payero.

2.<sup>a</sup>—Cereal regadío de 1.<sup>a</sup> al polígono 1, parcela 147, a Espinadal, de 2,93 áreas, que linda: N., Domingo Ramos Díez; E., Balbina Palacio Payero; S., Francisco Alvarez Palacio; O., Martín Fuente Martínez.

3.<sup>a</sup>—Cereal de 3.<sup>a</sup> al polígono 1, parcela 749, a Refiarta, de 15,04 áreas, que linda: N., Pedro Tabuyo Rabanal; E., Junta Vecinal de Calamocos; S., Junta Vecinal de Calamocos; O., Aquilino Ramos Núñez, otro y sendero.

4.<sup>a</sup>—Cereal de 1.<sup>a</sup> al polígono 2, parcela 13, a Barreiro, de 6,95 áreas, que linda: N., Antonio Alvarez Palacio; E., casco pueblo; S., Martín Fernández Paz; O., Manuel Fuente Martínez y otros.

5.<sup>a</sup>—Cereal de 2.<sup>a</sup> al polígono 2, parcela 158, a Barreiro, de 8,80 áreas, que linda: N., José Manuel Prieto Gómez; E., Ramón Palacio Núñez; S., José Arrieta Martínez; O., Balbino Palacio Reyero.

6.<sup>a</sup>—Cereal regadío de 1.<sup>a</sup> al polígono 2, parcela 313, a Presa de Arriba, de 6,24 áreas, que linda: N., Sofía Raimúndez Cuellas; E., sendero; S., Salvador Rodríguez Rodríguez; O., Julia Alvarez Alvarez.

7.<sup>a</sup>—Castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 2, parcela 610, a Pisón de Abajo, de 15,50 áreas, que linda: N., Junta Vecinal de Calamocos; E. S. y O., puesta a Dionisio Fernández Fuentes.

8.<sup>a</sup>—Cereal de 2.<sup>a</sup> al polígono 2, parcela 742, a Chano de Arriba, de 8,80 áreas, que linda: N., Junta Vecinal de Calamocos; E., Benito Vegal Cuadrado; S., Aurelio Ramos Palacio y otro; O., Balbino Palacio Reyero.

9.<sup>a</sup>—Castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 3, parcela 176, a El Chano, de 13,57 áreas, que linda: N., Benito Vega Cuadrado; E., Domingo Ramos Díaz y otro; S., José Arrieta Martínez; O., Antonio Alvarez Palacio.

10.<sup>a</sup>—Viña de 5.<sup>a</sup> al polígono 4, parcela 11, a Bahillo, de 5,93 áreas, que linda: N., Balbina Palacio Reyero; E., Juan Díaz Vidal; S., Sofía Raimúndez Cuellas y otro; O., Juan Díaz Vidal.

11.<sup>a</sup>—Viña de 5.<sup>a</sup> al polígono 4, parcela 15, a Bahillo, de 9,68 áreas, que linda: N., Junta Vecinal de Calamocos; E., Angel Folgado Alvarez; S., Juan Barreriras Eiras; O., Junta Vecinal de Calamocos.

12.<sup>a</sup>—Viña de 3.<sup>a</sup> al polígono 4, parcela 38, a Bahillo, de 4,06 áreas, que linda: N., Cándido Fernández Lozano y otro; E.—Junta Vecinal de Calamocos; S., Aurelio Ramos Núñez; O., sendero.

13.<sup>a</sup> a).—Viña de 4.<sup>a</sup> al polígono 4, parcela 61 a), a Bahillo, de 4,06 áreas, que linda: N., Manuel Palacios Vega; E., Manuel Palacios Vega; S., Dionisio

Fernández Fuentes; O., Balbina Palacio Payero.

13.<sup>a</sup> b).—Erial de 2.<sup>a</sup> al polígono 4, parcela 61 b), a Bahillo, de 3,75 áreas, que linda: N., Manuel Palacios Vega; E., Manuel Palacios Vega; S., Dionisio Fernández Fuentes; O., Balbina Palacio Payero.

14.<sup>a</sup>—Viña de 3.<sup>a</sup> al polígono 4, parcela 79, a Bahillo, de 3,54 áreas, que linda: N., Balbina Palacio Payero; E., Lorenzo Palacio Núñez; S., Florentina Mauriz Alvarez; O., sendero.

15.<sup>a</sup>—Castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 4, parcela 111, a Bahillo, de 15,72 áreas, que linda: N., Junta Vecinal de Calamocos; E., sendero; S., Junta Vecinal de Calamocos; O., Junta Vecinal de Calamocos.

16.<sup>a</sup>—Prado regadío de 1.<sup>a</sup> al polígono 4, parcela 167, a Pontón de Onamio, de 30,41 áreas, que linda: Norte, sendero; E., José González Cabezas y otro; S., Juan Díaz Vidal; O., Domingo Palacios Núñez y otro.

17.<sup>a</sup>—Castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 5, parcela 10, a Devesina, de 15,62 áreas, que linda: N., Joaquín Martínez Paz; E., Aquilino Ramos Núñez y otros; S., Angel Palacio Alvarez; O., camino.

18.<sup>a</sup>—Castaños de 2.<sup>a</sup> al polígono 6, parcela 908, a Llamas Secas, de 16,80 áreas, que linda: N., Antonio Alvarez Palacio y otro; E., José Arrieta Martínez; S., José Castro Martínez; O., Gregorio Vegal Palacio y otro.

19.<sup>a</sup>—Cereal de 3.<sup>a</sup> al polígono 6, parcela 957, a Llamas Secas, de 10,40 áreas, que linda: N., Martín Palacio Alvarez; E., Benito Vegal Cuadrado; S., Juan Fernández Raimúndez y otro; O., Balbina Palacio Payero.

20.<sup>a</sup>—Cereal de 3.<sup>a</sup> al polígono 7, parcela 393, a Rivas, de 14,30 áreas, que linda: N., David Alvarez Alvarez; E., José García Fernández; Sur, Rogelio Castro Lozano; O., Manuel García Fernández.

21.<sup>a</sup>—Castaños de 1.<sup>a</sup> al polígono 7, parcela 810, a Peruelo, de 10,20 áreas, que linda: N., Martín Fernández Paz y otro; E., Junta Vecinal de Calamocos; S., Gregorio Vilorio Panizo y otros; O., sendero.

22.<sup>a</sup>—Viña de 2.<sup>a</sup> al polígono 13, parcela 1.897, a Chanizo, de 3,70 áreas, que linda: N., Gaspar Luna Alvarez; E., Romualdo Fernández Díez; Sur, Martín Fuente Martínez; O., Manuel Palacio Arrieta.

Las fincas descritas se hallan enclavadas en los siguientes términos: las números 1 a la 21, en Calamocos; y la número 22, en Castropodame, ambos de este mismo Municipio.

Las referidas fincas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente, por sus débitos correspondientes al concepto de Rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1974 y 1975, que importan:

Por principal de Rústica ... ..	836
Id. id. Seguridad Social Agraria ... ..	4.728
20 por ciento recargo de apremio ... ..	1.112
Costas presupuestadas a resultas ... ..	4.950
<b>Total ... ..</b>	<b>11.626</b>

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de tres días o de quince si fueran forasteros, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Expídase mandamiento el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de Estado, interesando se expida certificación de las cargas con que puedan estar gravados los inmuebles embargados. Y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la correspondiente subasta, según dispone el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación."

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la transcrita providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55/2 de su Instrucción toda vez que el deudor se halla declarado en rebeldía, advirtiéndose a éste y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o persona bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen las fincas embargadas, que se les tendrá por notificados a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio. Y que de no estar conforme con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, pero el recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma establecida en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 14 de agosto de 1976.—  
El Recaudador, Luis Penalva Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 4000

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de

la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 630/76, a la Empresa Francisco García Moreno, con domicilio en Las Presillas, 2, Trobajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Francisco García Moreno, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 4108

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 378/76, a la Empresa Herminio Méndez López, con domicilio en Queipo de Llano, sin número, Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Herminio Méndez López, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 4108

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el acta de infracción núm. 350/76 a la Empresa Aspica, S. A., con domicilio en Villamañán.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Aspica, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 4108

### Administración Municipal

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se

señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PADRONES

Valdefuentes del Páramo, Padrón municipal de arbitrios varios para el actual ejercicio.—15 días. 4039

Riello, Padrón de arbitrio sobre tránsito de animales, tenencia de perros, techos de paja y decoro de fachadas, del actual ejercicio.—10 días. 4061

Villamañán, Padrón general de los distintos arbitrios municipales del actual ejercicio de 1976.—15 días hábiles. 4101

#### CUENTAS

Riello, Cuentas general de presupuesto ordinario, del patrimonio, de valores independientes y auxiliares y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 4061

Villamañán, Cuenta general del ejercicio económico de 1975 del Ayuntamiento de Villamañán y del extinguido Ayuntamiento de Villacé, que comprenden los presupuestos ordinarios, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares.—15 días y 8 más. 4101

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Gradefes, Expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto de 1976.—15 días hábiles. 4074

Vega de Espinareda, Expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto municipal ordinario vigente.—15 días. 4104

Toral de los Guzmanes, Expediente núm. 1/1976 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del año actual, mediante suplemento por habilitaciones de créditos con cargo al superávit disponible de la liquidación del ejercicio de 1975.—15 días hábiles. 4111

#### ORDENANZAS

Matallana de Torío, Ordenanza municipal de Policía y Buen Gobierno. 15 días. 4091

Bembibre, Ordenanza sobre aprovechamiento de la vía pública con entradas o paso de vehículos con sus tarifas.—15 días hábiles. 4105

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

*Presa de Nuestra Señora de Marne*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de enero de 1916, ha acordado este Sindicato convocar a Junta general ordinaria para el día 5 de septiembre y

hora de las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en la Casa Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figurarán en el

#### ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación de las cuentas del presente año.

2.º Examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, a 28 de agosto de 1976.—El Presidente, Vicente Cabero.

4100 Núm. 1835.—242,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

*DE S. ISIDRO. — VILLAPADIERNA*

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de San Isidro a Junta General Ordinaria para el día 19 de septiembre a las once horas en primera y a las quince horas en segunda convocatoria, en Villapadierna, en el sitio de costumbre, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º Presentación de gastos e ingresos del ejercicio de 1976.

2.º Presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1977.

3.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 26 de agosto de 1976.

El Presidente, Leonides Fernández.

4067 Núm. 1837.—198,00 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 265.065/6 y PA. 44.626/8, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4047 Núm. 1821.—121,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado las libretas núms. AI. 26.784/7 y AE. 1.364/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4083 Núm. 1834.—121,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1976